

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima
20 NOV 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RECIBIDO
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 259/2014
Lima, 13 de Noviembre de 2014

ENCARGO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
20 NOV 2014
RECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
13.11.2014
Firma

El Informe N° 1776 - 2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 13 de noviembre de 2014, emitido por la Gerencia Técnica, recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra N° D040-2014-SERPAR-LIMA/MML que fue formulada por la entidad a través de la supervisión, que corresponde al Proceso de Exoneración N° 04-2014-SERPAR-LIMA, para la ejecución de la obra "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria - primera etapa - lo estrictamente necesario", que forma parte del PIP con código SNIP N° 248993, y contando con la conformidad de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con la conformidad del supervisor de obra; y

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784-MML publicado el 30 de marzo de 2014, en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, mediante Ordenanza N° 1641 la Municipalidad Metropolitana de Lima declara de preferente interés municipal la creación de un espacio publico para superar las condiciones que se encuentra el terreno del ex-mercado mayorista N° D1 - La Parada; calificándolo como parque metropolitano y asigna a SERPAR el cumplimiento de la Ordenanza.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011D-2014 de fecha 11 de abril de 2014 por las consideraciones expuestas se resuelve, entre otros, autorizar la exoneración del proceso de selección para la ejecución de la obra "Creación del Parque del Migrante en el distrito de La Victoria - primera etapa - lo estrictamente necesario" por la suma de S/. 1'553,392.01 nuevos soles.

Que, se procedió en virtud del artículo 128° del Reglamento "Toda contrafacción realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra"; en concordancia con los artículos 20° y 23° inciso b) de la Ley de contrataciones del Estado.

Que, con fecha 15 de Marzo de 2014 se dio inicio a la ejecución de las obras en el marco del artículo 128 del reglamento; y con fecha 21 de Marzo de 2014 en vías de regularización se realiza el proceso EXO-PROC-1-2014-SERPAR-LIMA, para la ejecución de obra "Creación del parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima primera etapa" por el monto de S/. 7'760,547.98 nuevos soles.

Que, con fecha 27 de Marzo de 2014 el OSCE notifica a SERPAR el Oficio N° E-D57-2014/DSU-PAA, con el cual señala que de suscribirse el contrato la misma devendría en nulo por las consideraciones señaladas en dicho documento.

Que, con fecha 28 de Marzo de 2014 se realiza el proceso EXO-PROC-2-2014-SERPAR-LIMA, para la ejecución de obra "Creación del parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima primera etapa", por el monto de S/. 7'760,547.98 nuevos soles.

Que, con fecha 31 de Marzo de 2014 el OSCE notifica a SERPAR el Oficio N° E-074-2014/DSU-PAA, que continua pendiente la atención de las recomendaciones indicadas en el Oficio N° E-057-2014/DSU-PAA.

OC
OT
APSO
AL
EA
OPP

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE TÉCNICO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS
19 NOV 2014
RECEPCION

20 NOV 2014

... con fecha 15 de Abril de 2014 en atención a las comunicaciones del OSCE se efectúa los trámites para regularizar el proceso mediante el EXO-PROC-4-2014-SERPAR-LIMA, para la ejecución de obra "Creación del parque del Migrante en el distrito de La Victoria, provincia de Lima - Lima primera etapa lo estrictamente necesario", por el monto de S/. 1'553,392.01 nuevos soles.

Que, con fecha 23 de Abril del 2014, en base al proceso de exoneración N° 04-2014-SERPAR-LIMA, se regularizó la suscripción del contrato para la ejecución de la obra: "Creación del Parque del Migrante en el Distrito de La Victoria - Primera Etapa - lo estrictamente necesario", con el CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE, integrada por las empresas CMR CONSTRUCCIONES SAC, con RUC N° 20549425080 y ROALSA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N° 20508846280, en adelante el CONTRATISTA, por el monto de su propuesta económica, ascendente a la suma de S/. 1'553,392.01 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 01/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, bajo el sistema de Suma Alzada

Que, con fecha 30 de Abril de 2014 el OSCE mediante Oficio N° 080-2014/DSU-PAA, entre otros, señala lo siguiente:

- (...) la normativa de contratación pública faculta a la Entidad a adquirir o contratar de forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, siendo las demás actividades necesarias para completar el objetivo propuesto por la Entidad no tendrán carácter de emergencia, debiéndose convocar los procesos de selección que correspondan.
- (...) la Entidad ha señalado que teniendo en cuenta la existencia del expediente técnico de la referida obra se ha considerado que lo estrictamente necesario e inmediato (...) comprende básicamente la realización de las siguientes acciones i) Demoliciones y Eliminación de desmonte y otros residuos; ii) Movimiento de tierras y nivelación del terreno; iii) Excavaciones principales (PTAR y Cisterna) y estabilización de base y iv) Construcción de Cerco Perimétrico del futuro parque.
- (...) Debemos desatacar que de la revisión del SEACE se advierte que la Entidad con fecha 22.04.2014 convocó la Licitación Pública N° L.P. CLASICO-1-2014-SERPAR-LIMA-1 para contratar la "Ejecución de la obra: Creación del Parque del Migrante en el distrito de la Victoria 1ra Etapa partidas no comprendidas en el proceso exonerado". En ese sentido, se desprendería que la Entidad, actualmente, se encontraría implementado las medidas definitivas a fin de contratar el íntegro de la obra a través del proceso de selección correspondiente.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2014 de fecha 23 de mayo de 2014, se aprueba el expediente técnico de adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, de la obra "Creación del parque del Migrante, en el distrito de La Victoria, provincia de Lima - primera etapa - lo estrictamente necesario, cuyo presupuesto asciende a S/. 21,906.91 (Veintiún mil novecientos seis con 91/100 Nuevos Soles), y S/. 22,373.87 (Veintidos mil trescientos setenta y tres con 87/100 nuevos soles) incluido IGV, respectivamente; con un presupuesto deductivo neto de S/. 466.96 (Cuatrocientos sesenta y seis con 96/100 nuevos soles).

Que, a solicitud del Supervisor de Obra con fecha 18 de Junio de 2014, mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2014, se conforma el comité de recepción obra: "Creación del parque del migrante en el distrito de La Victoria - primera etapa - lo estrictamente necesario"; suscribiendo el acta de observaciones y posteriormente luego del levantamiento de observaciones por parte del Contratista, se suscribe el Acta de Recepción de Obra con fecha 14 de Julio de 2014.

Que, mediante Carta N° 042-2014-CMR/CG, de fecha 04 de agosto de 2014, el Consorcio Parque el Migrante; presenta su Liquidación de Contrato de Obra; con Carta N° 022-2014/SERPAR-LIMA/DPSO/MML de fecha 14 de agosto el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, comunica al contratista las observaciones realizadas por el supervisor mediante Informe N° 005-2014/SERPAR/MIGRANTE-1/RICALDI devolviendo la Liquidación de Contrato de Obra, a fin de que se sirva subsanar las observaciones conforme al artículo 211° del reglamento y proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Carta N° 046-2014-CMRC/GG del 18 de Agosto de 2014, el contratista responde la comunicación sobre las observaciones efectuadas a la Liquidación del Contrato de Obra; y mediante Carta N° 440-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, de fecha 29 de agosto de 2014, la Gerencia Técnica de SERPAR notifica al contratista que persisten observaciones y es necesario que adjunte documentación técnica complementaria para la Liquidación de Contrato de Obra.

Que, cumplido el plazo legal, el contratista no ha cumplido con presentar la documentación requerida; en tal sentido en aplicación del artículo 211° del reglamento le corresponde a la entidad formular la liquidación de contrato de obra; en ese sentido mediante Carta N° 029-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML del 22 de setiembre de 2014, se comunicó al Supervisor de Obra Ingeniero Civil Hernan Kennedy Ricaldi Porras que elabore la Liquidación del Contrato de la obra.

Que, mediante Informe N° 008-2014/SERPAR/MIGRANTE-1/RICALDI, del 03 de noviembre de 2014 el Supervisor de Obra Ingeniero Civil Hernan Kennedy Ricaldi Porras remite la liquidación del

contrato de obra que ha formulado tomando en consideración, entre otros, los documentos alcanzados mediante Carta N° 626-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML.

Que, la Supervisión luego del análisis de costos de la fabricación de las puertas (no instaladas) recomienda hacer un deductivo, cuyo resumen se muestra en el cuadro N° 01. Al respecto, es necesario precisar que durante el proceso constructivo no fue posible ni recomendable la instalación de puertas, entre otros, debido a que la eventual instalación de las mismas quedaban expuestas a un posible deterioro durante la ejecución de la obra que estaba siendo convocada a través de la LP-1-2014-SERPAR-LIMA-1; que asimismo, para la instalación de las puertas se requería la demolición de las edificaciones existentes y definición de diseño de las nuevas edificaciones a construir como parte de la segunda etapa del proyecto.

Cuadro N° 01

Item	Partida	Und	Metrado		
			Segun Valorización N° 02	Análisis de la Supervisión	Recomendación de Deductivo
08.03	Puerta de ingreso				
08.03.02	Ingreso metalico (columnas pérgolas, puertas)	Gbl	2.50	2.24	0.26

Fuente: Informe N° 008-2014/SERPAR/MIGRANTE-1/RICALDI

Que, mediante Informe N° 025-2014/SERPAR LIMA/DCG/GT/DPSO del 31 de Octubre de 2014 el Arq. Luis E. Caceres Dominguez, en su condición de ex inspector de obra, hace referencia a la partida del cerco metalico (provisional), por las razones que en ella expone, señala que corresponde efectuar el deductivo total de la partida 08.01.01.03: Cerco de obra metalico, la misma que en aplicación del artículo 199° del reglamento debe aplicarse en la liquidación de contrato de obra. Al respecto,

Que, los deductivos antes señalados, referente a las puertas de ingreso y cerco de obra metalico, se consideran como Deductivo de Obra N° 02 para efectos de la presente liquidación.

Que, mediante Informe N° 509-2014-SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 12 de noviembre de 2014 la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que por concepto de gastos de elaboración de la liquidación debe considerarse un monto total de S/. 3,000.00 (tres mil nuevos soles) que debe ser deducido a la liquidación practicada por la Supervisión, en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con lo cual queda un saldo neto a favor del contratista de S/. 344.97 (trecientos cuarenta y cuatro con 97/100 nuevos soles); que, en ese sentido, emite conformidad a la liquidación practicada por la Supervisión, incluyendo la deducción por concepto de elaboración de la liquidación de obra.

Que, en ese sentido la liquidación de la obra, se resume de la siguiente manera:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA:	Creación Del Parque Del Migrante, En El Distrito De La Victoria, Provincia De Lima - Lima		
PROCESO:	EXO.PROC. 4-2014-SERPAR-LIMA		
CONTRATO DE OBRA:	040-2014-SERPAR-LIMA	CONTRATANTE:	SERPAR
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE		
SUPERVISION:	SERPAR LIMA - GERENCIA TECNICA		
VALOR REFERENCIAL:	1.553.392,01	V.R. SIN I.G.V.	1.316.433,91
PRESUPUESTO CONTRATADO:	1.553.392,01	P.C. SIN I.G.V.	1.316.433,91
DEDUCTIVO 1	22.373,87		
DEDUCTIVO 2	29.008,11	1.502.010,03	
ADICIONAL 1	21.906,91		
PRESUPUESTO VIGENTE:	1.545.438,32	P.V. SIN I.G.V.	1.309.693,49
A.- LIQUIDACION FINAL DE OBRA (expresado en Nuevos Soles)			
I	1.1.8	AUTORIZADO SIN IGV	SIN DEDUCTIVOS CON DEDUCTIVOS
	1.1.1	Contrato Principal	1.316.433,91 1.272.889,85
	1.1.2	Reintegros Contrato Principal	5.858,42
	1.1.3	Adicional N° 01	18.565,18
	1.1.4	Reintegros Adicional N° 01	315,61
	1.1.5	Deductivo N° 01	-18.960,91
	1.1.6	Deductivo N° 02 (*)	-24.583,14
	1.1.7	Mayores Gastos Generales	-
		TOTALES	1.297.629,06
	1.1.8	I.G.V.	233.573,23
			S/. 1.531.202,29
	2.1.0	PAGADO	
	2.1.1	Contrato Principal	1.276.229,46 1.505.950,41
	2.1.2	Reintegros Contrato Principal	0,00
	2.1.3	Adicional N° 01	18.565,18
	2.1.4	Reintegros Adicional N° 01	0,00
	2.1.5	Deductivo N° 01	-
		Deductivo N° 02	-
	2.1.6	Mayores Gastos Generales	-
		TOTAL PAGADO	1.294.794,34
	2.1.7	I.G.V.	233.062,98
			S/. 1.527.857,32
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		En efectivo	2.834,72
		En I.G.V.	510,25
		TOTAL	S/. 3.344,97

II ANTICIPO			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo		
2.1.2	Materiales		
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo		
2.2.2	Materiales		
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
III FONDD DE GARANTIA			
3.1.0	RETENIDOS		
3.2.0	DEVUELTOS		
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
IV GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0	EFECTUADOS		
4.2.0	DESCONTADOS		
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
V MULTA POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0	AUTORIZADA		
5.2.0	DESCONTADA		
VI GASTOS POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO			
6.1.0	GASTOS DE LIQUIDACION		3,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
		TDTAL	S/. 344,97
		SON:	TRECIENTOS CUARENTAY CUATRO Y 97/100 NUEVOS SOLES

*Consorcio
Parque Migrante*

CONSORCIO PARQUES S.A.C.
RECIBIDO
13.11.14
12:15
Parque Migrante

[Signature]
Rec 13/11/2014
BERNAN KENNEDY RICALDI PORRERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 60940
Supervisor

Que, con el Informe del visto; el Informe N° 1776-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 13 de noviembre de 2014, emitido por la Gerencia Técnica se recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra formulada por la entidad, correspondiente al Proceso de Exoneración N° 04-2014-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "CREACION OEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL OISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - LO ESTRICTAMENTE NECESARIO", que forma parte del PIP con código SNIP N° 248993, considerando que la misma cuenta con la conformidad de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, y con la recomendación de aprobación del Supervisor de Obra.

Que, de conformidad con las normas acotadas en virtud a los artículos 211°, 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

Con las vistas de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y de la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra "Creacion del Parque del Migrante en el Oistrto de La Victoria - Primera Etapa - lo estrictamente necesario", que forma parte del PIP con código SNIP N° 248993, correspondiente al Contrato N° 040-2014-SERPAR LIMA/MML, de fecha 23.04.2014; Liquidación que fue formulada por el supervisor de la obra, cuenta con la conformidad de la División de Proyectos y Supervision de Obras y la Gerencia Técnica de SERPAR, por un monto de final del contrato S/. 1'531,202.29 (Un millón quinientos treinta y un mil doscientos dos con 29/100 nuevos soles), incluido el I.G.V.; que deducido los pagos realizados y deducido los conceptos señalados en la parte considerativa, **resulta un saldo a favor del contratista de la suma de S/. 344.97** (Trescientos cuarenta y cuatro con 97/100 nuevos soles incluido I.G.V.).

SEGUNDA.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, realizar el pago al CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE del saldo del contrato ascendente a la suma de **S/.344.97** (Trescientos cuarenta y cuatro con 97/100 nuevos soles), incluido IGV.

TERCERA.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa, para que de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proceda a la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato al CONSORCIO PARQUE EL MIGRANTE, no obstante previamente verificar si hubiera penalidades o deudas pendientes a la entidad.

CUARTO: Notificar al Contratista, a la Supervision, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervision de Obra e instancias pertinentes el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Conocer y fines cumplimiento con
Transcripción N° *166*
N°
13 NOV 2014
Lic. Abel REVIRA CÁRDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Ing. Alberto Marquina Pardo
GERENTE TECNICO
GERENCIA TECNICA
[Signature]
[Signature]
[Signature]